Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 008/2009 ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN.----------

CUANTÍA: $ 600.00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de Abril del año dos mil nueve, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora **SARA AGUIRRE TORRES DE GOMEZ**, por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, según consta de la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura pública, debidamente autorizada por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil nueve, y cuya copia certificada del acta, se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Guayaquil,

capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN, CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACION,** para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la **REACTIVACIÓN, CONVERSION EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACION**, la misma que se otorga al tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **SARA AGUIRRE TORRES DE GOMEZ,** por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, según consta de la copia de su nombramiento que se acompaña a la presente escritura pública, debidamente autorizada por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día veinticuatro de Abril del dos mil nueve.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: **DOS. UNO)** La compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN** se constituyó

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro de Julio de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa.- **DOS. DOS)** Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, la compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, aumentó el capital suscrito, fijó un nuevo capital autorizado, y reformó su estatuto social; dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- **DOS. TRES)** Mediante Resolución número cero seis-G-IJ-cero cero cero dos siete uno cinco, de fecha diecinueve de Abril del dos mil seis, la compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** fue declarada disuelta por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Junio del dos mil seis.- **DOS. CUATRO**) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil nueve, resolvió por unanimidad reactivar la compañía, convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el actual capital social de la compañía; aumentar el capital suscrito; aumentar el capital autorizado; reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, y autorizar al Presidente y representante legal para que cumpla con las

resoluciones mencionadas, otorgando la respectiva escritura pública y realice el trámite legal correspondiente.- **CLÁUSULA TERCERA.- REACTIVACIÓN, CONVERSION EXPRESA A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACION:** La señora **SARA AGUIRRE TORRES DE GOMEZ,** por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil nueve, declara lo siguiente: **TRES. UNO) REACTIVACIÓN:** Que una vez que se han superado las causales por las cuales la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número cero seis-G-IJ-cero cero cero dos siete uno cinco, de fecha diecinueve de Abril del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Junio del dos mil seis, declaró disuelta a la compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN,** ésta queda reactivada a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **TRES. DOS) CONVERSIÓN EXPRESA: TRES. DOS. UNO.-** Que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres (S/.5´000.000), ha sido convertido expresamente en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$200.00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una, numeradas desde la cero cero cero uno (0001) a la cinco mil (5.000) inclusive. **TRES. DOS. DOS)** Que las acciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América han sido adjudicadas a sus actuales accionistas de la siguiente forma: a **SARA MARIA GOMEZ AGUIRRE,** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, un mil seiscientas sesenta y un (1.661) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una; al señor **ANTONIO VICENTE GÓMEZ AGUIRRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, un mil seiscientas sesenta y un (1.661) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una; al señor **CARLOS LUIS VALENTIN GÓMEZ AGUIRRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, un mil seiscientas setenta y ocho (1.678) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una.- **TRES. DOS. TRES)** Que como consecuencia de la conversión anterior se deberán emitir el o los títulos de acciones respectivos a favor de los accionistas, expresados en dólares de los Estados Unidos de América. **TRES. TRES) AUMENTO DE CAPITAL DE SUSCRITO:** Que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notario XXXVIII de Guayaquil
República del Ecuador

(US$200.00), queda aumentado en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600,oo), esto es, que en lugar de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$200.00) que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800.00) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la veinte mil (20.000) inclusive; **TRES. TRES. UNO):** Que por efectos del antes mencionado aumento de capital se deberán emitir nuevos títulos de acciones contentivos de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una, numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive; **TRES. TRES. DOS):** Que de conformidad con lo resuelto por la antes mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil nueve, el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una, ha sido totalmente suscritas y pagadas en un ciento por ciento en numerario por los señores accionistas: **SARA MARIA GOMEZ AGUIRRE,** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, suscribe cuatro mil novecientas ochenta y tres (4.983) acciones ordinarias y

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.----------

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Abril del dos mil nueve, siendo las 08H02, en el local social de la sociedad, ubicado en la Ciudadela Urdesa Central, Avenida Circunvalación Norte número 323 y la calle Quinta, se reúnen todos los accionistas de la compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN**: **SARA MARIA GOMEZ AGUIRRE**, por sus propios y personales derechos, propietaria de un mil seiscientas sesenta y un (1.661) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (actualmente US$0.04) cada una; el señor **ANTONIO VICENTE GÓMEZ AGUIRRE**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil seiscientas sesenta y un (1.661) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres (actualmente US$0.04) cada una; y el señor **CARLOS LUIS VALENTÍN GÓMEZ AGUIRRE**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil seiscientas setenta y ocho (1.678) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres (actualmente US$0.04) cada una.- Los accionistas designan como Presidente Ad-hoc al señor Carlos Luis Valentín Gómez Aguirre, y al señor Antonio Vicente Gómez Aguirre como Secretario Ad-hoc.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (actualmente US$200.00).- Inmediatamente el Presidente Ad-hoc manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente, deberán las accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Sobre la declaratoria de *disolución de la compañía por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.*- 2) Reactivación de la compañía.- 3) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.- 4) Aumento del capital suscrito de la compañía.- 5) Aumento del capital autorizado.- 6) Reforma de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; y, 7) Autorización que requiere el Presidente y representante legal de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para que cumpla con los puntos mencionados.-** Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas.- El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión, y se ordena que se pase a tratar el primer punto

del orden del día, para lo cual informa a la Junta, que la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0002715, de fecha diecinueve de Abril del dos mil seis, declaró disuelta a la compañía, y dicha resolución fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de Junio del dos mil seis.- Los accionistas se consideran informados al respecto.- De inmediato se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, y toma la palabra el Presidente Ad-hoc quien propone a la sesión, que en vista de que a la presente fecha se han superado las causales por las cuales la compañía fue declarada disuelta por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, es necesario proceder con su reactivación.- Los accionistas deliberan sobre el particular, y por unanimidad resuelven reactivar a la compañía.- Siguiendo con el orden del día, se pasa tratar el tercer punto, sobre el cual los accionistas resuelven convertir el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres (S/.5´000.000), en la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$200.00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la cinco mil (5.000) inclusive y adjudicarlas a sus actuales accionistas de la siguiente forma: a **SARA MARIA GOMEZ AGUIRRE,** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, un mil seiscientas sesenta y un (1.661) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una; al señor **ANTONIO VICENTE GÓMEZ AGUIRRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, un mil seiscientas sesenta y un (1.661) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una; al señor **CARLOS LUIS VALENTÍN GÓMEZ AGUIRRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, un mil seiscientas setenta y ocho (1.678) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una y que como consecuencia de la conversión anterior se deberán emitir el o los títulos de acciones respectivos a favor de los accionistas, expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Luego se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, sobre el que los accionistas resuelven aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$200.00), en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$600.00), esto es, que en lugar de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$200.00) que tiene en la actualidad, el capital será en lo sucesivo, de ochocientos dólares de los Estados Unidos de

América (US$800.00) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la veinte mil (20.000) inclusive; y, que por efectos del antes mencionado aumento de capital se deberán emitir los títulos de acciones contentivos de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una, numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive. El aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en quince mil (15.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una, ha sido totalmente suscrito y pagado en un ciento por ciento en numerario por los señores accionistas: **SARA MARIA GOMEZ AGUIRRE,** de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, suscribe cuatro mil novecientas ochenta y tres (4.983) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una; **ANTONIO VICENTE GÓMEZ AGUIRRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, suscribe cuatro mil novecientas ochenta y tres (4.983) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una; y **CARLOS LUIS VALENTÍN GÓMEZ AGUIRRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, suscribe cinco mil treinta y cuatro (5.034) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una. De inmediato se pasa a tratar el quinto punto del orden del día, y por unanimidad los accionistas resuelven aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos (US$1,200.00), quedando fijado actualmente el capital autorizado de la compañía en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,600.00).- De inmediato se pasa a tratar el sexto punto del orden del día, y por unanimidad los señores accionistas, como consecuencia de la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y aumento del capital autorizado, reforman los textos de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los términos siguientes: ***"Artículo Quinto.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1.600,00), y el capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800.00) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos***

de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero uno (00001) a la veinte mil (20.000) inclusive y serán firmadas por el Presidente o por el Gerente General de la compañía".- finalmente se trata el séptimo y último punto del orden del día, para lo cual la Junta, resuelve por unanimidad autorizar a la Presidente y representante legal de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para cumplir con las mencionadas resoluciones de la Junta, así como para que suscriba la correspondiente escritura pública y solicite su aprobación e inscripción.- No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción de el presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia, se le da lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad sin modificación alguna.- El Presidente Ad-hoc declara concluida la sesión siendo las 09h45 horas.- Para constancia de lo actuado, firman todos los accionistas conjuntamente con el Presidente Ad-hoc y el Secretario Ad-hoc, quien certifica.----------

F) SARA MARIA GOMEZ AGUIRRE, ACCIONISTA.- F) ANTONIO VICENTE GÓMEZ AGUIRRE, ACCIONISTA.- F) CARLOS LUIS VALENTÍN GÓMEZ AGUIRRE, ACCIONISTA.- F) CARLOS LUIS VALENTIN GÓMEZ AGUIRRE, PRESIDENTE AD-HOC.- F) ANTONIO VICENTE GÓMEZ AGUIRRE , SECRETARIO AD-HOC.- CERTIFICO: QUE EL PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

GUAYAQUIL, ABRIL 24 DEL 2009

ANTONIO VICENTE GÓMEZ AGUIRRE
SECRETARIO AD-HOC
C.C. 0915201933
C.V. 055-0007

9771

17524-I-90

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

...aquil, enero 13 del 2003.

...ora
...RA AGUIRRE TORRES DE GOMEZ
...dad

...mis consideraciones:

...mpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía ...RFRAGATA S.A.. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a ...d **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones ...tantes en los Estatutos Sociales de la misma.

...consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del ...uto Social de la compañía **MARFRAGATA S.A.**, le corresponde, entre otras ...uciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en ...a individual.

...Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública de constitución de la ...pañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Dr. Marcos ...Casquete, el 4 de julio de 1990, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil ...mismo cantón el 31 de julio de 1990.

...atentamente.

...TONIO GOMEZ AGUIRRE
...retario ad-hoc de la Junta

...ZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **MARFRAGATA S.A.**, para ...cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No ...4119344. Guayaquil, enero 13 del 2003.

...RA AGUIRRE TORRES DE GOMEZ
...OMICILIO: Circunvalación Norte # 323 y la Quinta, Urdesa Central

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***PRESIDENTE*** *de la compañía* ***MARFRAGATA S.A.;*** *a favor de* ***SARA AGUIRRE TORRES DE GOMEZ;*** *de fojas* ***9.769 a 9.771,*** *Registro Mercantil número* ***1.331,*** *Repertorio número* ***2.128.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiocho de Enero del dos mil tres.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 42095
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: PAUL NEUMANE
EPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

No. 3908

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de PRESIDENTE, de la compañía MARFRAGATA S. A., a favor de SARA AGUIRRE TORRES DE GOMEZ, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, veintitrés de Marzo del dos mil nueve.-

Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que con fecha dos de Junio del dos mil seis, se inscribió la RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0002715, dictada el 19 de Abril del 2006, por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se declara DISUELTA la compañía MARFRAGATA S.A. Guayaquil, veintitrés de Marzo del dos mil nueve.-

Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

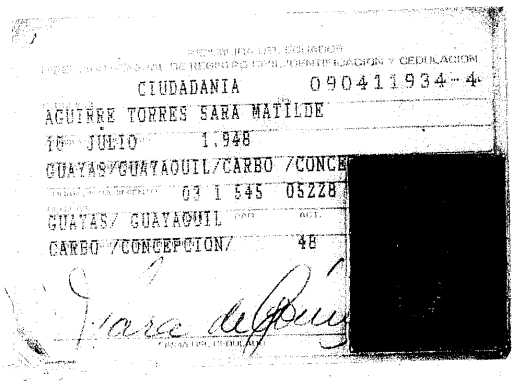

CIUDADANIA 090411934-4
AGUIRRE TORRES SARA MATILDE
10 JULIO 1.948
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
03 1 545 05228
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 48

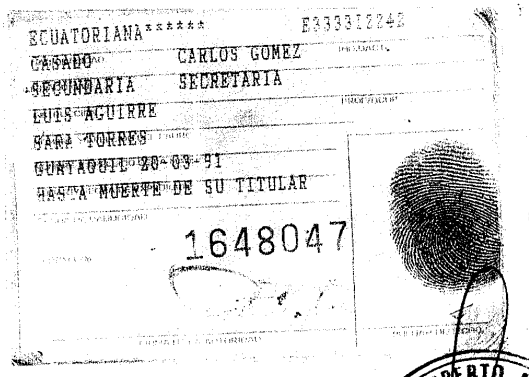

ECUATORIANA****** E333312242
CASADO CARLOS GOMEZ
SECUNDARIA SECRETARIA
LUIS AGUIRRE
SARA TORRES
GUAYAQUIL 20-09-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
1648047

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

040-0010 0904119344
NÚMERO
AGUIRRE TORRES SARA MATILDE

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
ZONA

CNE

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Notaría XXXVI de Guayaquil
República del Ecuador

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

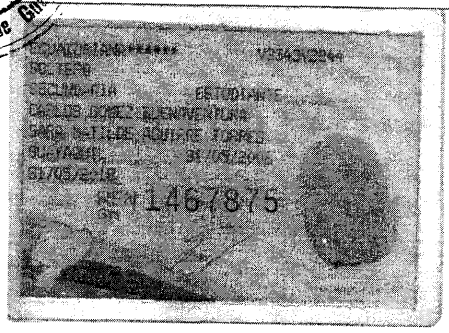

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009
055-0007
NÚMERO
0915201933
CÉDULA
GOMEZ AGUIRRE ANTONIO VICENTE
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA
SAMBORONDON
CANTON
LA PUNTILLA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

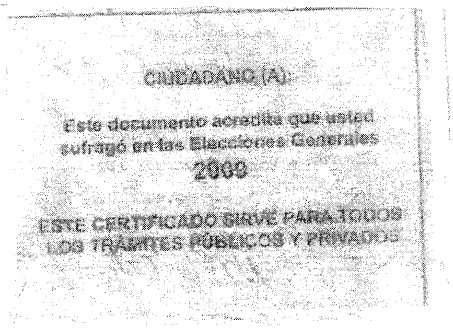
CIUDADANO (A):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales
2009
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXIII de Guayaquil

NUMERO RUC: 0991082751001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: MARFRAGATA S. A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 19/12/1995
FEC. INICIO ACT.: 31/07/1990
FEC. INSCRIPCION: 30/10/1990
FEC. ACTUALIZACION 29/01/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

IMPORTACION EXPORTACION COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PLASTICOS Y JUGUETES

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION TORRES DE GOMEZ SARA AGUIRRE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION NORTE Número: 323 Intersección: QUINTO Oficina: 1P

Delegación Asignada: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA MENSUAL

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 *ABIERTOS:* 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JGVELASQUEZ Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 212 (ENTRE Fecha y hora: 29/01/2003 03:01:09

Jorge Velásquez Olvera
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

SRI

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario Vigésimo de Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991082751001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: MARFRAGATA S. A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION:	19/12/1995
FEC. INICIO ACT.:	31/07/1990
FEC. INSCRIPCION:	30/10/1990
FEC. ACTUALIZACION	29/01/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

IMPORTACION EXPORTACION COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PLASTICOS Y JUGUETES

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION TORRES DE GOMEZ SARA AGUIRRE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: CIRCUNVALACION NORTE Numero: 323 Intersección: QUINTO Oficina: 1P

Delegación Asignada: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* RENTA SOCIEDADES
* RETENCIONES EN LA FUENTE
* RETENCIONES IVA
* IVA MENSUAL

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

Sara de Gómez

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION REGIONAL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JGVELASQUEZ Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO 212 (ENTRE Fecha y hora: 29/01/2003 03:01:09

Jorge Velásquez Olvera
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una; **ANTONIO VICENTE GÓMEZ AGUIRRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, suscribe cuatro mil novecientas ochenta y tres (4.983) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una; y **CARLOS LUIS VALENTÍN GÓMEZ AGUIRRE**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, suscribe cinco mil treinta y cuatro (5.034) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0,04) cada una, de conformidad con el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve que se agrega como documento habilitante.- **TRES. CUATRO) AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO:** Queda aumentado el capital autorizado de la compañía en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,200.00), y por lo tanto, el actual capital autorizado de la compañía será de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$1,600.00).- **TRES. CINCO) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**: Que como consecuencia de la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y aumento del capital autorizado, se reforman los textos de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los términos que constan de la ya mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil nueve, que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma.

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA: La señora **SARA AGUIRRE TORRES DE GOMEZ,** por los derechos que representa en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN** declara bajo juramento "Que mi representada, la compañía **MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, a la que represento legal, judicial y extrajudicialmente, no tiene ningún tipo de contrato ni obligaciones pendientes de cumplir con el Estado, además declaro bajo juramento que el Aumento de Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado. Agregue usted señor Notario las demás formalidades tendientes a perfeccionar el presente instrumento. Abogado Antonio Gómez Aguirre.- Registro Profesional Número doce mil quinientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

p. MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACIÓN
R.U.C. # 0991082751001

SARA AGUIRRE TORRES DE GOMEZ
PRESIDENTE
c.c. # 0904119344
c.v. # 040-0010

SE OTORGÓ ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO** EN **DIEZ FOJAS** UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, ABRIL 27 DEL 2009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **09-G-IJ-0002403,** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **04 DE MAYO DE 2.009,** POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÙBLICA DE REACTIVACION, CONVERSIÓN EXPRESA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MARFRAGATA S.A. EN LIQUIDACION, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE ABRIL DE 2.009**.

GUAYAQUIL, MAYO 04 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NUMERO DE REPERTORIO: 19.028
FECHA DE REPERTORIO: 04/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cuatro de Mayo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09-G-IJ-0002403,** dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A,** el **4 de mayo del 2009,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MARFRAGATA S.A., Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto,** de fojas **3.040 a 3.060,** Registro Industrial número **188.- 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 19028

UD1LFOD9DFLQRPDODJHO

ROOLWVDF9LEDIOHVQHXQDPD

9R6NGHF94VONOURGDUXSHG

VRJUXE9DOOLFVLUSOQR5DU

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **09-G-IJ-0002403**, dictada por Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Mayo del 2009, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MARFRAGATA S.A.**, otorgada ante mí, el 4 de Julio de 1990.- Guayaquil, seis de Mayo del dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz C.